



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 109 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 221-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1490231 y Reg. Exp. N° 1139038, Informe N° 010-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 270-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de junio del 2018, se conforma la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD: VILLAPAMPA, ATALLA, PALTAMACHAY, PUCACCASA CHOPCA, COLLPACCASA Y CONDOR HUACHANA DE LA MICRORRED YAULI DE LA RED HUANCAVELICA" con Código SNIP N° 120546;

Que, mediante Memorandum N° 1526-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de diciembre del 2019, el Ing. William Paco Chipana Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunica que deberá iniciarse con la formulación de la liquidación técnica del PIP del proyecto en mención, ejecutados por la modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Memorandum N° 176-2020/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 06 de febrero del 2020 el Gerente Regional de Infraestructura, propone a la Ing. Yesenia J. Mulato Ramos, para que integre el Comité de Recepción y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD: VILLAPAMPA, ATALLA, PALTAMACHAY, PUCACCASA CHOPCA, COLLPACCASA Y CONDOR HUACHANA DE LA MICRORRED YAULI DE LA RED HUANCAVELICA";

Que, asimismo mediante Informe N° 010-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA, de fecha 10 de febrero del 2020, la Ing. Yanet Jaime Ancasi, informa al Director Regional de Supervisión y Liquidación, que uno de los requisitos para practicar la liquidación de obra, es contar con el Comité de Recepción y Liquidación, motivo por el cual con fecha 14 de junio del 2018 se conformó el Comité de Recepción y Liquidación de obra mediante R.G.G.R N° 270-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, sin embargo no existe el acta de recepción de obra y por ende la liquidación de obra por motivos que se desconoce, por lo tanto teniendo la necesidad de cumplir con la liquidación de la obra, solicita se reconforme el Comité de Recepción y liquidación de obra, a fin de cumplir con las metas programadas y realizar la liquidación de acuerdo a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDleI, y en cumplimiento a lo requerido el Director Regional de Supervisión y Liquidación, solicita al Gerente General Regional emisión de acto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 109 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 FEB 2020

resolutivo para tal fin;

Que, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” en su literal a.4) del numeral 7.3.6.2 señala que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación propone a la Gerencia General Regional los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de obra, asimismo el literal a.5.1) del mismo numeral señala “Designar mediante acto resolutivo la comisión de recepción y Liquidación de obra”. Por ende resulta pertinente la reconfirmación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD: VILLAPAMPA, ATALLA, PALTAMACHAY, PUCACCASA CHOPCA, COLLAPACCASA Y CONDOR HUACHANA DE LA MICRORRED YAULI DE LA RED HUANCAVELICA”, con Código SNIP N° 120546, que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Yanet Jaime Ancasí	CIP N° 150000
PRIMER MIEMBRO	C.P.CC. Jonny Condori Boza	CPCC. N° 024-424
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Yesenia Julieth Mulato Ramos	CIP N° 193884
TERCER MIEMBRO	Ing. Eduardo Fransis Canchari Carbajal	CIP N° 85265

ARTICULO 2°.- La Comisión reconfirmada deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento del proceso de recepción y liquidación de la Obra, sin perjuicio del cumplimiento de labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CDTR/dga

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga-Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

